

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

TRABAJO FIN DE GRADO

LA IGUALDAD EN EDUCACIÓN

GRADO EN MAESTRO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Alumna: Anisia Esther González Santana

Correo electrónico: alu0101099675@ull.edu.es

Tutora: Raquel Lucía Pérez Brito

Correo electrónico: rperezbr@ull.edu.es

Curso Académico 2020/2021

Convocatoria de Julio

Índice

1. Resumen.....	Pág. 1
2. Palabras Clave.....	Pág. 1
3. Abstract.....	Pág. 1
4. Key words.....	Pág. 1
5. Introducción.....	Pág. 2
6. Procedimiento metodológico.....	Pág. 3
7. Resultados.....	Pág. 3
7.1. La educación en España.....	Pág. 5
7.2. El caso de Canarias.....	Pág. 12
7.3. Las TICS en Educación.....	Pág. 14
8. Discusiones y conclusiones.....	Pág. 20
9. Referencias bibliográficas	Pág. 24

1. Resumen

Una igualdad dentro del ámbito educativo en todos los colegios y escuelas del mundo nos permitiría alcanzar la excelencia, si esto sucediera se produciría una auténtica igualdad de oportunidades y supondría la reducción de la pobreza en el mundo casi en su totalidad o llegar a alcanzarla. Con el propósito de alcanzar el objetivo de que todos los niños y niñas tengan acceso a una educación, se integró en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un derecho fundamental que garantiza una vida digna, además es un derecho establecido dentro de la Convención de los Derechos del Niño.

En este trabajo de fin de grado, se realizará una revisión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de las leyes educativas que han estado vigentes en España destacando la presencia o ausencia de la igualdad de condiciones para todos los niños y niñas de España. Con el objetivo de evidenciar que las desigualdades en Educación, ya sea por condiciones económicas o sociales, no solo las podemos encontrar en los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, sino que también encontramos desigualdades dentro del territorio español e incluso entre los alumnos y alumnas de un mismo aula. Estas desigualdades se ven incrementadas por el desarrollo de las nuevas tecnologías y la implantación de las TICS dentro de las aulas.

2. Palabras clave

Igualdad, Derecho a la Educación, Leyes Educativas, TICS

3. Abstract

In order to achieve the goal of ensuring that all children have access to an education, it was integrated into the Universal Declaration of Human Rights as a fundamental right which guarantees a dignified life, is also a right established within the Convention on the Rights of the Child.

In this work of end of degree will be carried out a theoretical review with the aim of evidencing the inequalities that exist within the educational field.

4. Key words

Equality, Education Rights, Educational Laws, ICT.

5. Introducción

Como afirma la Declaración de los Derechos Humanos, en el artículo 26, expone que “toda persona tiene derecho a la educación, la cual debe ser gratuita y obligatoria” (Asamblea General de la ONU, 1948). La Constitución Española (art. 27 CE) expone del mismo modo el derecho a la educación. Con estos documentos oficiales, se pretendía considerar la educación como un derecho humano fundamental que debía cumplirse en todo el mundo. Sin embargo, en la educación existe una gran desigualdad.

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) publicó en 2018 que la cifra de niños y niñas sin escolarizar en el mundo era de 303 millones, desde la etapa de Educación Primaria hasta el segundo ciclo de Educación Secundaria, 40 millones más que la cifra de 2017, 263 millones. Por desgracia, esta cifra crece continuamente. El mayor porcentaje de niños y niñas sin escolarizar se encuentra en países sumergidos en conflictos bélicos o situaciones de emergencia, además de la ausencia de infraestructuras, la falta de formación de profesorado, estos países suelen ser subdesarrollados. La pobreza es otro factor que provoca que los niños y niñas tengan que dejar de ir a la escuela porque comienzan a trabajar. Existe una gran diferencia y desigualdad en la educación entre los países desarrollados y los países subdesarrollados.

Cuando hablamos de países subdesarrollados, no solo estamos hablando de los países situados en el continente africano o en Asia, los países de América del Sur también se encuentran en vías de desarrollo o son subdesarrollados. En América del Sur y el Caribe, según publica UNICEF, más de 11 millones de niños, niñas y adolescentes de entre 7 y 18 años están fuera del sistema educativo, a pesar de que durante las últimas décadas las cifras de matrículas en preescolar, primaria y secundaria hayan ido aumentando.

Las desigualdades en Educación no solo las encontramos entre los países desarrollados y los subdesarrollados, existe desigualdad en la educación en un mismo país, e incluso en una misma aula. No todos los alumnos y alumnas tienen las mismas posibilidades, ya sea por dificultades económicas o por otro tipo de dificultades.

6. Procedimiento metodológico

La selección de la bibliografía con la que realizaré este análisis ha sido en mayor parte documentos oficiales, tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos, distintas Constituciones, datos estadísticos de UNICEF, entre otros.

A partir de esta bibliografía, analizaré cómo ha avanzado y variado el derecho a la educación y cómo ha evolucionado o no en España. Para ello, comenzaré analizando la evolución del Derecho a la Educación desde la segunda generación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos hasta la actualidad, la primera aparición de la idea de una educación en España, cómo ha ido avanzado esta idea respecto a las distintas leyes de educación, la desigualdad que existe en los colegios canarios y, por último, comentar si la implementación de las TICs en las aulas son una preocupación más y una posible causa de desigualdad añadida.

7. Resultados

El derecho a la Educación se recoge en la Segunda Generación de los derechos humanos, concretamente los derechos sociales, económicos y culturales, incorporados poco a poco a finales del siglo XIX y durante el siglo XX. Estos derechos tratan de fomentar la igualdad real entre las personas, brindando a todos y todas las mismas oportunidades para el desarrollo de una vida digna. La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, el 10 de diciembre de 1948 fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos expone: *“1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas*

para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” (Asamblea General de la ONU, 1948).

La proclamación del Derecho a la Educación como un derecho fundamental para los seres humanos, y que además debe ser igual para todos y todas, en mi opinión fue un gran paso hacia delante para las personas de todo el mundo. Sin embargo, nunca se ha logrado una igualdad total respecto a la educación en todos los países del mundo, ya que aún existen países donde no se respetan los derechos humanos. Actualmente existen acciones humanitarias que tienen que ver con la educación, organizaciones y personas que tratan de llevar la educación a los países donde existen más desigualdades además de un gran porcentaje de niños y niñas sin escolarizar. A pesar de los esfuerzos, aún queda mucho trabajo por hacer para lograr que todos los niños, niñas y jóvenes del mundo puedan acceder a la educación.

En el año 1959, Naciones Unidas aprobó una Declaración de los Derechos del niño que estaba compuesta por 10 principios, aunque legalmente no era obligatoria esta declaración. Es por ello, que en el año 1978 Polonia presentó a las Naciones Unidas la versión provisional de la Convención sobre los Derechos del Niño. Después de 10 años de negociaciones con los gobiernos de todo el mundo, ONG, líderes religiosos y otras instituciones, el 20 de noviembre de 1989 se aprobó el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño, su cumplimiento pasaría a ser obligatorio para todos los países que la ratificaran. En la actualidad, todos los países del mundo la han aceptado excepto Estados Unidos. El derecho a la educación es uno de los derechos expuestos en la Convención de los Derechos del Niño y expresa que “todos los niños y niñas deben acceder a una educación de calidad que les permita desarrollar sus mentes hasta el máximo de sus posibilidades. Para ello, la educación primaria debe ser gratuita y se debe facilitar el acceso a la secundaria y a la universidad” (Asamblea General de la ONU, 1989). Es por ello, que ya en los años 90 no tenemos únicamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, que nos indica que los niños y niñas deben tener el derecho a una educación y además una educación igualitaria para todos y todas donde tengan las mismas oportunidades, ya que en la Convención de los Derechos del niño incluye del mismo modo el derecho a la educación. En consecuencia podemos entender que la educación es considerada fundamental para los países desarrollados y que, además, consideran que es necesaria en los países subdesarrollados y en vías de desarrollo.

7.1. La educación en España

El derecho a la educación en España ha ido evolucionando y sufrido numerosos cambios con el paso de las décadas. Aparece por primera vez la educación como un derecho con la aprobación de la Constitución de 1978, la cual dedica el artículo 27 (Sección Primera del Capítulo segundo, del Título Primero) a la educación. Concretamente este artículo (art. 27 CE) expone que:

- 1. "Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*
- 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*
- 5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
- 6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.*
- 7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.*
- 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.*
- 9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.*
- 10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca."*

A pesar de que la Constitución de 1978 haya declarado la educación como un derecho, han existido diferentes leyes educativas desde el año 1857 con la Ley de Instrucción Pública o Ley Moyano, en las cuales se expone una única forma de emplear la educación en todo el territorio español. A continuación, se realizará un repaso por la historia de la educación en España.

La Constitución de 1812, aprobada por las Cortes de Cádiz, establece que la educación es controlada, organizada y financiada por el Estado, esta idea provoca que se produzca el establecimiento del sistema educativo español. Esta Constitución es la primera en la historia de España que ha dedicado un título en exclusiva a la instrucción pública (educación), concretamente el título IX. Este título (título IX, CE 1812) respeta la estructura educativa de la época pero incluye importantes ideas progresistas, entre ellas cabe destacar la defensa de la universalidad de la Educación Primaria para toda la población sin excepciones, la uniformidad en los planes de enseñanza para todo el Estado y determina que las competencias en educación recaen sobre las Cortes y no sobre el Gobierno. Poco tiempo después, se produjo el primer alzamiento militar del siglo en manos del general Elio, esto provocó que la Constitución y los decretos de las Cortes se anularan y se volviera al Antiguo Régimen. De este modo, la educación volvió a ser controlada por la Iglesia.

Durante los años 1820-1823 surge un período importante para la historia de la educación ya que, tras el pronunciamiento militar de Rafael de Riego, se regula una nueva estructura educativa con la aprobación del Reglamento General de la Instrucción Pública de 1821. Este reglamento es la redacción en forma de ley del Informe Quintana, una exposición de dos principios básicos en la que se defiende que la instrucción debe ser igual, universal, uniforme, pública y libre. A su vez, esta normativa sancionaba la división de la instrucción pública y privada, además de la gratuidad de la enseñanza pública.

Posteriormente, en el año 1845 se aprueba el Plan General de Estudios (llamado Plan Pidal), en el cual se dicta que la educación deja de ser universal y gratuita en todos los grados y se establecen las bases para la primera definición del sistema educativo contemporáneo, que se produce con la promulgación de la Ley Moyano en 1857.

La Ley Moyano

La Ley Moyano estuvo en vigor durante los años 1857 hasta 1945. Con esta ley aparece por primera y última vez la enseñanza doméstica en España, además aparece por primera vez la enseñanza privada. Las características principales de esta ley son: una gran concepción centralista de la instrucción; el carácter moderado en la solución de cuestiones como la intervención de la Iglesia en la enseñanza o el peso de los contenidos científicos en la segunda enseñanza que eran consideradas cuestiones problemáticas; la consolidación de una enseñanza privada, en su mayoría católica, a nivel primario y secundario; y, además, la incorporación definitiva de los estudios técnicos y profesionales a la enseñanza posterior a secundaria. Esta ley no admite la coeducación, es decir, el mismo programa formativo para los niños que para las niñas. Existían tres estructuras curriculares: la referente a la enseñanza primera elemental, que empieza a los 6 años (no hay educación infantil), la enseñanza primera superior y, por otro lado, la educación de las niñas. Esta educación “para las niñas” consistía en enseñanzas de labores domésticas, elementos de dibujo apropiados a las mismas labores y ligeras nociones de higiene doméstica; esto se impartía en tres cursos.

La Ley Moyano es una ley que excluye a las niñas de una educación, es decir, no todos los niños y niñas tienen acceso a la misma enseñanza por lo tanto se genera una gran desigualdad. Consideraban que las niñas únicamente debían aprender a ser “amas de casa y buenas madres”, esta desigualdad generaba que las niñas se convirtieran en mujeres que no tendrían las mismas posibilidades que los hombres, ya que se consideraba que su deber era quedarse en casa para cuidar de los hijos. En el año 1873, y con la proclamación de la Primera República española, se produjo un impulso de la libertad de enseñanza. El Decreto 21 de octubre de 1868 defendía la necesidad de un equilibrio entre la educación pública y la privada, la libertad de cátedra y la necesidad de unos estudios adaptados (respecto a la duración) para personas con desiguales capacidades.

La Ley de Educación Primaria

En el año 1936 comienza en España una Guerra Civil, la cual comenzó con el golpe de estado por parte de un grupo de militares que derrocó al Gobierno y puso fin a la Segunda República (1931-1939). La Guerra Civil terminaba en 1939 y comienza la dictadura del General Franco, se instauran una nueva ley de educación llamada Ley de

Educación Primaria, de 17 de Julio de 1945, que estuvo vigente desde el año 1945 hasta 1970. Durante los primeros años, al Gobierno solo le interesaba la educación como un vehículo para transmitir su ideología, sin poner importancia a la organización y la estructura interna. De este modo, se desarrollan decretos y órdenes ministeriales con una única idea: la educación debe ser patriótica y católica. Existe un rechazo a la política educativa desarrollada por la República.

Uno de los rasgos principales de esta nueva ley educativa es la definición de una enseñanza confesional católica en la cual se convierte en obligatorio la enseñanza de la religión en todas las escuelas, además de el derecho de la Iglesia a la inspección de la enseñanza en todos los centros docentes. La tarea educativa pasa a estar plenamente en manos de la Iglesia ya que el Estado se desentiende de la educación. Otro rasgo importante es la prohibición de la escolarización mixta, niños y niñas deben ir a colegios distintos. Además, el elitismo y la discriminación en la enseñanza aumenta, esto puede observarse principalmente en la existencia de un sistema educativo de «doble vía»: existía un Bachillerato para las elites y otro tipo de estudio para las clases más desfavorecidas.

Ley General de Educación (LGE)

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa estuvo en vigor desde el año 1970, fue la última ley aprobada durante la dictadura franquista, siguió vigente hasta 1990 aunque con importantes modificaciones. Es una ley que no concuerda en cierto modo con el momento histórico que se está viviendo en España en esa época ya que España está aún en dentro de una dictadura y la ley habla de democracia. La Ley General de Educación fue copiada de los países europeos más avanzados, además algunos observadores políticos declaran que esta ley fue diseñada y aprobada para intentar entrar en la Unión Europea, ya que al estar en una dictadura le habían negado la anexión a la Unión Europea. Las modificaciones que sufrió la Ley General de Educación fueron dos: la primera modificación se produjo durante la transición a la democracia que tuvo lugar desde 1975 hasta 1982 y la segunda modificación se produjo durante los 8 primeros años de gobierno por parte del Partido Socialista desde 1982 hasta 1990.

Una de las novedades de esta ley es la integración a un sistema único y de cero discriminación para todos los niños y niñas de entre 6 y 14 años, se pretende conseguir

una escolarización plena. Además, aumenta la preocupación por la calidad de la enseñanza ya que se procuraba una enseñanza de calidad para todos y todas. Se configuró un sistema educativo centralizado que conllevó una uniformidad en la enseñanza.

Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, para la Ordenación General del Sistema Educativo es una ley que fue aprobada por el PSOE y estableció un plan que sigue vigente en la actualidad, los ciclos formativos de Educación Infantil (0 a 6 años), Educación Primaria (6 a 12 años), Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años) y Bachillerato que se estableció como un ciclo no obligatorio. Además, esta ley estableció la escolaridad obligatoria hasta los 16 años.

En el año 1995, surgió la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes como complemento a la LOGSE. Los objetivos principales tenían que ver con la organización y la gestión de los centros educativos, a los cuales se les concedió una mayor autonomía además de la obligatoriedad de admitir a los alumnos y alumnas de minorías sociales de forma preferente en los centros educativos.

Con la última modificación mencionada se puede observar que con esta ley se pretendía ofrecer una educación igualitaria para toda la ciudadanía española, independientemente de pertenecer a una minoría social o no. Es decir, todos los niños y niñas del estado español debían recibir una misma educación y sin discriminaciones.

Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE)

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad Educativa fue una ley aprobada en el año 2002 pero no entró en vigor hasta el año 2003, estuvo poco tiempo en vigor ya que en el año 2006 se aprobaría una nueva ley educativa.

Las novedades que se introdujeron con esta ley fueron: la introducción de una prueba reválida al finalizar Bachillerato, la puesta en marcha de itinerarios formativos diferentes en Educación Secundaria y Bachillerato, algunos cambios en los currículos formativos de Educación Infantil y la asignatura de religión se convierte en computable.

Ley Orgánica de Educación (LOE)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, derogó las leyes educativas anteriores, exceptuando la LODE de 1985. Esta nueva ley mantuvo el sistema establecido por en la LOGSE. Sus reformas fueron establecer enseñanzas comunes a todas las Comunidades Autónomas y permitir promocionar de curso con un máximo de dos asignaturas suspendidas. Las principales polémicas de esta ley surgen con la integración de la asignatura de Educación para la ciudadanía y el mantenimiento de la asignatura de Religión como oferta obligada en los centros educativos pero los alumnos y alumnas podían elegir cursarla o no.

Establecer una enseñanza común para todas las Comunidades Autónomas es una forma de establecer una educación igualitaria para todo el Estado. De este modo, todas las Comunidades Autónomas impartirían los mismos contenidos y no existiría ningún tipo de desigualdad, ya que un niño/a en Cataluña aprenderá lo mismo que un niño/a en Canarias aunque existan diferencias económicas entre ellas.

Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa entró en vigor en 2013. Su implantación provocó una gran polémica respecto a las medidas que integraba la nueva ley, medidas como: las reválidas al final de la ESO y Bachillerato, la reducción de las asignaturas optativa, entre otras.

Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE)

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se trata de la primera reforma educativa desarrollada y aprobada por un Gobierno de coalición (PSOE y Unidas Podemos) de la democracia en España y es la ley educativa que está vigente en la actualidad.

Las medidas que esta ley ha implantado han sido: la eliminación del castellano como lengua vehicular de la enseñanza, la asignatura de Ética en 4º curso de Educación Secundaria deja de ser obligatoria y en un plazo de diez años los centros ordinarios deben implementar los medios necesarios para escolarizar al alumnado de Educación Especial,

entre otras. Estas nuevas medidas han causado una gran polémica entre la población española.

En conclusión, las leyes de educación que han estado vigentes en España han sido bastante variadas respecto al tema de la igualdad. Han existido leyes en las que no se permitía una educación igualitaria para los niños y para las niñas, otras leyes en las que no todos los niños y niñas tenían las mismas posibilidades para acceder a la educación o que únicamente se podía enseñar lo que dictaba el Gobierno. Por otro lado, se han aprobado leyes educativas que pretendían impartir una educación igualitaria para todos los niños y niñas, sin importar su condición social o económica. Han existido leyes que pretendían conseguir que todo el estado obtuviera la misma educación para que las Comunidades Autónomas no tuvieran diferencias entre ellas y que todos tuvieran las mismas oportunidades sin importar en la zona de España donde hayan estudiado.

Podemos observar, de manera clara, el hecho de que las leyes educativas más restrictivas han surgido en momentos históricos donde la libertad no estaba permitida, como por ejemplo la ley educativa desarrollada e implantada durante la dictadura franquista o épocas antiguas donde las personas no tenían los mismos derechos que en la actualidad y la mujer era considerada inferior al hombre. Después de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos las leyes educativas españolas han respetado este derecho y se ha intentado impartir una educación en igualdad de condiciones para todo el estado español.

Para llegar a la igualdad de condiciones educativas que se plantean en las leyes educativas, el Estado ha proporcionado distintas ayudas para intentar llegar a esa meta. Es por ello, que desde el año 1985 se comienza a hablar de las becas educativas del Ministerio de Educación. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación reconoce en su artículo 6.1.g, el derecho de los alumnos y alumnas a recibir ayudas que les permitan compensar determinadas carencias de tipo familiar, económico y sociocultural. Asimismo, la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de diciembre, de Universidades y respecto al marco normativo específico el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, establece un régimen de becas y ayudas personalizadas para el estudio. Con estas leyes, cualquier alumno o alumna que cumpla determinadas condiciones podrá solicitar ayudas al Ministerio de Educación y después cumplimentar la información necesaria se

concederán estas becas y la cantidad monetaria que le corresponda. Del mismo modo, se pueden solicitar becas al Gobierno de la Comunidad Autónoma donde la persona este empadronada; y en el caso de las Islas Canarias, también pueden solicitar becas a los cabildos insulares.

7.2. El caso de Canarias

Canarias es un territorio ultraperiférico perteneciente a España, además esta fragmentado en islas. Ya de por sí, estos factores constituyen que en Canarias exista una realidad diferenciada del resto de España que incorpora factores de desigualdad en diversos ámbitos. Las características especiales de este territorio dificultan la posibilidad de acceso a determinados bienes y servicios, esto constituye un factor de desigualdad tan elevado que puede conllevar a imposibilitar las medidas de integración en algunos casos, como el encarecimiento de la educación. Esta situación también obliga a diseñar un sistema peculiar de atención a la diversidad que atenúe las consecuencias procedentes del hecho de que se trata de unas islas.

La educación en Canarias, en las últimas cuatro décadas, ha pasado de ser un privilegio para convertirse en un derecho universal, esto fue así gracias al traspaso de competencias educativas a la comunidad autónoma. Durante varias décadas, Canarias sufrió un alto grado de subdesarrollo y analfabetismo lo cual produjo que el punto de partida en la formación de la población canaria se encontrara por debajo de la media del Estado y que, a pesar de los esfuerzos económicos que ha realizado la sociedad canaria, aún no se han alcanzado en su totalidad los niveles de formación que se pretendían, siguen existiendo altos índices de retraso, fracaso escolar y abandono.

La Ley Orgánica 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria surgió para conseguir cuatro objetivos: proteger la equidad del sistema educativo que se había alcanzado hasta ese momento; incorporar las mejores disposiciones legislativas autonómicas, estatales y europeas; actualizar la normativa sobre la materia vigente en el sistema educativo en aquellos momentos; consolidar un sistema educativo estable cuyo punto de apoyo serían un amplio consenso social y sostenible desde el punto de vista financiero.

En Canarias conviven distintas nacionalidades, según el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2019, el 72'1% de las personas residentes en el archipiélago canario han nacido en las islas, mientras que el 15'5% procede de otra comunidad autónoma española y el 12'9% de las personas son extranjeras. Las comunidades extranjeras más numerosas que encontramos en las Islas Canarias son: la italiana que cuenta con 59.484 residentes empadronados, la alemana con un total de 25.619 residentes, la de Reino Unido con 25.521 residentes, Marruecos con 17.907 residentes en Canarias, Venezuela que cuenta con 16.692 residentes, la comunidad cubana con 13.359, China con 10.596 residentes, Rumanía que cuenta con 8.833 residentes en Canarias, Francia cuenta con un total de 6.235 y Portugal con 4.820 portugueses residentes en Canarias.

Esto es un factor de dificultad mayor respecto a la educación, ya que existen distintas zonas de Canarias en las que los colegios están formados por niños y niñas de otras nacionalidades y que en muchas ocasiones no hablan español. Estas zonas donde se encuentra una mayor afluencia de personas de distintas nacionalidades son la zona sur de Tenerife y la zona sur de Gran Canaria, además de las islas de Fuerteventura y Lanzarote; en estas localizaciones el turismo tiene una gran afluencia y a su vez encontramos una gran cantidad de complejos hoteleros. Esto es uno de los motivos por los que las comunidades extranjeras se establecen en estas zonas, ya que existen más empleos relacionados con la hostelería ya sea restaurantes, campos de golf y hoteles entre otros. Todos los hijos e hijas de las familias extranjeras que viven en estas zonas son escolarizados en los colegios y muchos de ellos ni si quiera hablan el idioma, esto supone una mayor dificultad y desigualdad dentro de un mismo aula.

A la desigualdad que pueda surgir en determinadas zonas de Canarias donde los alumnos y alumnas no hablen español, hay que sumar las elevadas cifras de pobreza que hay en las Islas Canarias.

En Canarias, el 35% de la población se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social según los datos del informe de EAPN España (2019). El archipiélago canario tiene un problema “estructural” ya que tradicionalmente aparece en los puestos más altos de la tasa de pobreza en España, una de las posibles causas de este problema reside en que la mayoría de la población trabaja en el sector terciario y es un sector que genera pocos ingresos respecto a la productividad.

7.3. Las TICS en Educación

¿Qué son las TICS?

Las Tecnologías de la Información y Comunicación son, como dicta su nombre, tecnologías que permiten crear nuevas formas de comunicación mediante herramientas de carácter informático. Además las TICS permiten el acceso, producción y tratamiento de la información. Esta información puede estar expuesta en distintos códigos como texto, imágenes y sonido entre otros. El elemento más representativo de las nuevas tecnologías es el ordenador, más concretamente, Internet.

Existen múltiples definiciones de las TICS planteadas por distintos autores, según Cabero *“En líneas generales podríamos decir que las nuevas tecnologías de la información y comunicación son las que giran en torno a tres medios básicos: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; pero giran, no sólo de forma aislada, sino lo que es más significativo de manera interactiva e interconexiónadas, lo que permite conseguir nuevas realidades comunicativas”* (Cabero, 1998). Este mismo autor, Julio Cabero en 1998, recoge las características que distintos autores han otorgado a las TICS, estas características son:

- Inmaterialidad: las TICS ejecutan la creación, el proceso y la comunicación de la información, dicha información es inmaterial y, además, puede transmitirse a distancias largas de forma instantánea y transparente.
- Interactividad: es la característica más importante de las TICS para su aplicación en el campo educativo. Permite adaptar los recursos utilizados a las necesidades y características de los usuarios.
- Interconexión: hace referencia a la conexión entre dos tecnologías que permiten crear nuevas posibilidades tecnológicas.
- Instantaneidad: la comunicación y la transmisión de la información se produce de manera rápida incluso entre lugares físicamente alejados.
- Elevados parámetros de calidad de imagen y sonido: la información que puede transmitirse la encontramos en distintos tipos: imagen, sonido y textual, los avances han permitido que esta información multimedia tenga una gran calidad.

- Digitalización: el objetivo es que cualquier tipo de información, ya sea sonidos, texto, imágenes, animaciones...; esté representada en un único formato y pueda transmitirse utilizando los mismos medios.
- Existencia de una mayor influencia sobre los procesos que sobre los productos.
- Implantación en todos los sectores: el impacto de las TICS se extiende a todos los habitantes y a todos los sectores ya sean culturales, económicos, educativos, industriales, etc. El concepto de “globalización” trata de referirse a este proceso.
- Innovación: gracias a las TICS se está produciendo una innovación y un cambio constante en todos los ámbitos sociales. Estos cambios no indican un rechazo a las tecnologías sino en muchas ocasiones se produce una fusión entre los distintos medios.
- Tendencia hacia la automatización: se pretende llegar a un manejo automático de la información en diversas actividades personales, profesionales y sociales mediante el desarrollo de diferentes posibilidades y herramientas.
- Diversidad: la utilización de las tecnologías puede ser muy diversa, puede ir desde la simple comunicación entre las personas, hasta el proceso de la información para crear informaciones nuevas.

Las TICS en Educación

La implantación y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TICS) en los contextos educativos se ha visto incrementada notablemente a lo largo de los últimos 10 años, mayoritariamente este incremento se ha producido en aquellos países y sociedades que poseen planes de estudio más innovadores y alternativos. La educación ha experimentado una revolución gracias a la implantación de las TICS en las aulas, las tecnologías de la información y la comunicación pueden complementar, enriquecer y transformar la enseñanza.

En la actualidad, se están desarrollando innumerables proyectos educativos para potenciar el uso de las TICS en los centros educativos. Las TICS comenzaron como un apoyo al libro de texto y a la explicación de los docentes, con el paso del tiempo se ha observado que ya las TICS se han convertido en algo esencial para la enseñanza, existen

centros educativos donde ya no hay libros de texto ya que se han dejado de usar para comenzar a usar tablets en su lugar.

Según mi experiencia personal, he notado el aumento de las TICS dentro del ámbito educativo. La primera vez que utilicé las nuevas tecnologías dentro de un aula ocurrió cuando yo cursaba 6° de Primaria, ese año implantaron por primera vez en mi centro educativo las TICS. El aula de 6° se convirtió en el único aula del centro donde había una pizarra digital y ordenadores portátiles para cada alumno y alumna, estas herramientas las utilizábamos para complementar el aprendizaje y como una herramienta didáctica para aprender. Esta visión y utilización de las TICS se ha transformado ampliamente, debido a que este año mi hermana pequeña que está cursando 6° de Primaria en el mismo centro donde yo lo cursé, han dejado de utilizar los libros de texto para utilizar únicamente la tablet, ya sea para hacer tareas, para estudiar, la utilizan para todo. Este gran cambio ha ocurrido en tan solo 10 años, además el centro educativo que hemos cursado pertenece a un pueblo por tanto es un centro pequeño, por lo que es fácil de imaginar que en centros educativos más grandes, con más alumnado y más financiación, la implantación de las TICS se haya producido tiempo antes.

Según la UNESCO, el desarrollo y la buena utilización de las TICS puede acelerar el avance hacia el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4. Estos objetivos están dentro de la Agenda 2030, fueron elaborados por las Naciones Unidas durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible del año 2015, el Objetivo Sostenible número 4 pretende *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todas las personas”* (Naciones Unidas, 2015). La UNESCO expone los conocimientos respecto a las distintas formas en las que la tecnología es capaz de facilitar el acceso universal a la educación, además de disminuir las diferencias en el aprendizaje, mejorar la calidad y la congruencia del aprendizaje, contribuir al desarrollo de los docentes. Asimismo, la utilización de las TICS puede llegar a reforzar la integración y perfeccionar la gestión y la administración de la educación.

Ventajas y Desventajas de las TICS

Las **ventajas** que pueden ofrecer las TICS al ámbito educativo son diversas, las principales ventajas que podemos encontrar son:

1. Incremento del interés por determinadas materias: mediante el uso de animaciones, videos o ejercicios en formato digital, el alumnado presentará un mayor grado de interés repercutiendo así de manera muy favorable.

2. Aumento de la motivación: la utilización de las TICS en las escuelas puede servir para que aumente la motivación de los alumnos ya que es probable que estén ya habituados a las nuevas tecnologías. La digitalización hará que el aprendizaje sea más interesante, simple y entretenido para todos y todas los alumnos y alumnas.

3. Una comunicación asequible: los avances tecnológicos hacen que la comunicación entre alumnado, profesorado y familias sea más sencilla. Hace unos años, antes de la implantación de las nuevas tecnologías en la educación, el alumnado era el encargado de entregar a sus familias las circulares o notas informativas entregadas en su colegio, sin embargo actualmente mediante la utilización del correo electrónico o los chats, cualquier duda o notificación pueden ser resueltas al instante o al menos tener la seguridad de que han sido recibidas.

4. Impulsa la cooperación: las TICS crean un entorno digital que permite la cooperación entre alumnos y alumnas, contribuyendo al trabajo en equipo, también los docentes podrán compartir entre ellos y ellas, incluso en ocasiones trabajar en colaboración con el alumnado.

5. Interactividad: una gran cantidad de estudios realizados en el ámbito escolar han demostrado que la interactividad entre los alumnos y alumnas potencian los procesos de aprendizaje. Por lo tanto, si utilizamos las TICS como una herramienta más de comunicación e intercambio de ideas entre los alumnos fomentaremos los procesos de reflexión.

6. Mayor autonomía: debido al amplio abanico de información que se puede conseguir con la implantación de las TICS en las escuelas, los alumnos y alumnas pueden ser capaces de escoger y decidir qué asuntos o materias les provocan mayor curiosidad y aumentar estos contenidos mediante la búsqueda y selección de información.

7. Actividad intelectual continua: las ventajas nombradas en los puntos anteriores tienen como consecuencia directa la continua actividad intelectual de alumnos y alumnas. Es decir, las TICS son capaces de potenciar el pensamiento continuo y consciente, así como el desarrollo cognitivo.

8. Potencia la iniciativa y la creatividad: el uso adecuado de las TICS impulsa el desarrollo de la creatividad y la toma de iniciativa, debido a que los alumnos y alumnas desarrollan nuevas habilidades que les permiten aprender por ellos y ellas mismas.

9. Permite la alfabetización digital y audiovisual: la utilización de las TICS promueve el desarrollo y el aprendizaje de las habilidades necesarias para desenvolverse en la nueva era digital.

Por otro lado, las TICS pueden conllevar **desventajas** en el ámbito de la educación. Si no se produce un uso y utilización adecuado de las nuevas tecnologías se convertirá en una distracción más dentro del aula a la que estarán expuestos los alumnos y alumnas.

1. Distracciones: Internet es un espacio infinito y una fuente inagotable de conocimiento pero a su vez, también lo es de distracciones. Es muy sencillo que surjan pérdidas de tiempo y distracciones mientras se usa Internet, es por ello que las personas debemos autorregularnos y diferenciar los momentos donde Internet puede ser para ratos de ocio y cuando es una herramienta en el colegio. Es un deber enseñar al alumnado a realizar un buen uso de los ordenadores, los móviles, las tablets y cualquier aparato electrónico y que pueda tener acceso a Internet; para que no se convierta en una herramienta que dificulte el aprendizaje o la enseñanza.

2. Calidad de la información: debemos tener claro que no toda la información que encontremos en Internet es de calidad, existen muchas páginas donde la información puede ser escrita por cualquier persona por tanto puede ser errónea o estar incompleta. Debemos saber dónde buscar la información para encontrar información de calidad.

3. Pérdida de la humanidad durante el proceso educativo: como todos y todas sabemos durante el año 2020 experimentamos una pandemia mundial que obligó a los gobiernos de todos los países del mundo a implantar una cuarentena, no se podía salir de las casas salvo para cuestiones muy relevantes. Esto provocó que la enseñanza tuviera que

producirse de manera online, a través de las pantallas y cada persona en su casa. Al producirse esto, el proceso de aprendizaje se volvió impersonal y frío ya que se perdieron todas las relaciones sociales que se producen dentro de un aula.

4. No está al alcance de toda la población: durante la cuarentena muchos niños y niñas no podían seguir las clases online por no tener posibilidades económicas de obtener un aparato electrónico ya sea tablet o ordenador por el cual continuar su proceso de aprendizaje. Esto sucede también en los casos donde los centros deciden no usar libros de texto sino tablets, hay alumnos y alumnas que no podrán tener la posibilidad de comprarse una tablet, además si tienen más de un hijo conllevaría la obligación de comprar más de una.

5. Provoca pérdida de habilidades y de la capacidad crítica: las prácticas como la escritura a mano se ve amenazada debido a la masificación que se está produciendo del uso de las máquinas, ahora las personas escriben en ordenadores o móviles los cuales les corrigen todos los posibles errores tipográficos. Existen varios estudios que han demostrado que la escritura a mano beneficia el desarrollo cognitivo. El pensamiento crítico también se está viendo amenazado ya que muchas personas piensan que todas las respuestas a los dilemas las encontrarán en Internet y no reflexionan personalmente sobre ellos. La Universidad de Los Ángeles en California (UCLA) realizó una investigación donde detallan que las habilidades sociales se desarrollan en base al ciberespacio y a la larga, podría llevar a la pérdida de capacidades además de afectar directamente a la forma de comunicarnos en persona.

6. Pérdida de memoria a corto plazo: otro gran inconveniente al que puede llevar las TICS, al poder almacenar toda la información en un aparato electrónico provoca que nuestro cerebro no haga el esfuerzo de almacenarla y convertirla en memoria a largo plazo. Un ejemplo de esto es que las nuevas generaciones ya no tienen que aprenderse los números de teléfono de las personas que conocen porque pueden llamarlos tocando un botón.

7. Trastornos asociados a las nuevas tecnologías: la Organización Mundial de la Salud (OMS) reveló que una de cada cuatro personas padece trastornos derivados de un uso excesivo de las nuevas tecnologías. Los más destacados son: sobrepeso, enfermedades

visuales, adicción, lesiones en el sistema nerviosa, problemas de audición, problemas de salud mental y síndrome del túnel carpiano.

Las TICS contribuyen a un buen desarrollo del proceso de aprendizaje ya que sirve como un apoyo más para el profesor, concretamente es una herramienta lúdica que consigue captar la atención del alumnado ya que le resulta llamativa y dinámica. Si se hace un uso inadecuado de ellas, puede ser perjudicial incluso para la salud de la persona. Las TICS deben utilizarse dentro de las aulas siempre siguiendo una normas, para que el alumnado sepa en todo momento lo que debe o no debe hacer, las normas deben ser claras. En las casas, las familias también deberían tener normas respecto al uso de los aparatos electrónicos como móviles, tablets, ordenadores, consolas, televisión. En definitiva, si se realiza un buen uso de las TICS y de manera en la que todo el alumnado pueda acceder a ellas, son un apoyo al proceso de aprendizaje; desde el momento en el que exista un alumno o alumna que no pueda acceder a ellas, se estaría produciendo una discriminación y una desigualdad en el proceso de aprendizaje.

8. Discusiones y Conclusiones

El mundo en el que vivimos está lleno de desigualdades de todo tipo, las principales son las desigualdades económicas, sociales y de género. A pesar de los muchos intentos de crear un mundo en equilibrio, igualado, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades, aún no se ha logrado. Como ya he comentado, estas desigualdades no solo las podemos encontrar en países subdesarrollados, sino que por el contrario las podemos observar, incluso, a nuestro alrededor.

En el campo educativo, las desigualdades son inmensas incluso entre unos alumnos y otros de una misma clase. Los niños y niñas de países subdesarrollados no tienen fácil acceso a una educación y, concretamente, para las niñas es mucho más difícil acceder a ella. Estas dificultades están basadas en que no hay infraestructuras necesarias para desarrollar la enseñanza, todos y todas hemos observados imágenes de cómo son las escuelas en algunos países de África, sabemos que en ocasiones ni si quiera tienen mesas ni sillas donde sentarse. A esto debemos sumarle que no hay profesores y profesoras formados para las enseñanzas. Actualmente existen distintas organizaciones como *Save the Children* o *Manos Unidas* que trabajan para llevar la educación a los lugares del

mundo que están en conflictos, en situaciones de emergencia o los niños y niñas pasan por situaciones vulnerables, ya que la educación es la única vía para salir de la pobreza. Por desgracia, la inversión en educación por parte de las comunidad humanitaria internacional ha disminuido de un 13 por ciento a un 10 por ciento desde 2002.

Según *Save the Children*, 130 millones de niños y niñas no están recibiendo una educación de calidad debido a que los profesores y profesoras no están cualificados, las clases están demasiado llenas o los libros de texto que poseen están en un idioma que no conocen. Otra posible causa es que el niño o la niña tiene tanta hambre que es incapaz de concentrarse. A esto debemos sumarle que en muchos países las niñas no pueden ir a la escuela, esto las hace más vulnerables a la violencia, tienen menos oportunidades de futuro y corren el riesgo de ser casadas con hombres mayores. Desde *Save the Children* trabajan para garantizar que todos los niños y niñas finalicen la Educación Primaria sabiendo leer, ofrecen formación a los profesores y profesoras además de mejorar las aulas y los materiales, tratan de involucrar a las familias en la educación de sus hijos e hijas, intentan incluir a los gobiernos locales y nacionales en sus planes de educación, etc. Las labores que realizan las ONGs son encomiables pero insuficientes, es necesario que todos los gobiernos reconozcan la educación como la base de su sistema y su futuro, es la única manera en la que la educación alcance la importancia que posee.

Tendemos a pensar que las desigualdades educativas únicamente las encontramos en países pobres, sin embargo, existen desigualdades tanto a nivel nacional como dentro de un mismo colegio o un mismo aula. Desde mi experiencia realizando el Practicum II y el Practicum de Mención en el centro escolar de Punta del Hidalgo pude observar que, dentro de una misma clase, existía desigualdad entre los alumnos y alumnas. Estas desigualdades eran tanto sociales como económicas, había alumnado que tenía todos los materiales que necesitaba y otros que recibían ayudas incluso para el desayuno escolar, esto quiere decir que el colegio les daba el desayuno todos los días. A todo esto hay que sumarle la implantación de las TICS, en este centro algunas tareas eran enviadas por el “Classroom” para que el alumnado las realizara en su casa, la realidad es que dentro de un aula de 19 alumnos y alumnas ocho de ellos no tenían ordenador ni tablet en su casa donde realizar la tarea mandada desde el colegio.

¿Las TICS son una preocupación más y un factor que contribuye a generar desigualdad dentro de las aulas?

La implantación de las TICS en los centros escolares de todo el mundo es un factor que contribuye a que exista aún más desigualdad entre los países desarrollados y los países subdesarrollados. En los países desarrollados donde existe una economía mayor y donde las rentas de las personas es elevada, la implantación de las TICS no supone una gran desigualdad ya que casi la totalidad de los niños y niñas de esos países podrán acceder fácilmente a las TICS, aunque siempre existen excepciones. Mientras que los países subdesarrollados tendrán un factor más que impulse la desigualdad frente a los países desarrollados, en los países con pocos recursos es más complicado implantar las TICS ya que apenas tienen infraestructuras donde desarrollar la enseñanza y, por tanto, el proceso de aprendizaje no será como en otros países.

Acabar con las desigualdades en el ámbito educativo a nivel global es muy complicado, se necesitan muchos recursos y mucho capital para poder conseguirlo. Con leyes, tratados o pactos donde se especifique que la educación debe ser gratuita y en condiciones de igualdad para todos y todas no es suficiente para acabar con el problema, ya que los gobiernos locales deben poner todo su empeño en conseguir que la educación sea un factor fundamental. Se debe producir un gran cambio y este cambio costará bastante conseguirlo, es necesario que todos los países disfruten de una educación de calidad e igualdad para sus niños y niñas, de este modo todas las personas tendrán las mismas oportunidades en el futuro. La educación es la única forma en la que los países más pobres puedan salir de ella.

Centrándonos en Canarias, conociendo sus cifras de pobreza y desigualdad económica, además de todas las desigualdades existentes dadas las distintas nacionales que podemos encontrar en algunas zonas de las islas, sí podemos considerar las TICS como una preocupación más y un factor que contribuye la desigualdad. No todas las familias podrán comprar tablets o ordenadores para que sus hijos e hijas hagan las tareas, esto ocasiona que niños y niñas acudan al colegio sin la tarea hecha porque no tienen como hacerla.

En mi opinión, las TICS son una herramienta que complementa el aprendizaje de los alumnos y alumnas, únicamente si es posible que todos ellos y ellas aseguren un acceso

a las nuevas tecnologías. Si un centro, observa que al intentar implantar las TICS por ejemplo enviando tareas para hacer en casa a través del “Classroom” y observa que hay alumnos y alumnas que no pueden realizarla porque no tienen esos recursos a su alcance, se debería de no seguir enviando así tarea. Una alternativa sería utilizar las TICS dentro del centro, por ejemplo en el aula de informática, donde todo el alumnado puede tener alcance a los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de aprendizaje. Considero que en muchas ocasiones, en los centros se está realizando una transición a la era tecnológica demasiado precipitada, porque es posible que no tengan la financiación o que desconozcan la realidad económica de las familias pertenecientes al centro. Los centros educativos de Canarias deben centrarse en que no exista desigualdad entre sus alumnos y alumnas, todos y todas deben formarse y tener las mismas oportunidades, este es el único modo de ir acabando poco a poco con las desigualdades existentes en el ámbito educativo.

9. Referencias bibliográficas

Artiles, T. (2019, 12 abril). Canarias gana en un año 24.905 habitantes, el 66% de otros países. *Canarias 7*. <https://www.canarias7.es/sociedad/canarias-gana-en-un-ano-24-905-habitantes-el-66-de-otros-paises-AX7033828?ref=https%3A%2F%2Fwww.canarias7.es%2Fsociedad%2Fcanarias-gana-en-un-ano-24-905-habitantes-el-66-de-otros-paises-AX7033828>

Cabero, J. (1998). *Las aportaciones de las nuevas tecnologías a las instituciones de formación continuas: reflexiones para comenzar el debate*. docplayer. <https://docplayer.es/44609036-Las-aportaciones-de-las-nuevas-tecnologias-a-las-instituciones-de-formacion-continua.html>

Convención sobre los Derechos del Niño. (s. f.). unicef.es. <https://www.unicef.es/publicacion/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (s. f.). Naciones Unidas. Recuperado 8 de junio de 2021, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Doce millones de niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe están fuera del sistema educativo. (s. f.). unicef.org. <https://unicef.org/lac/invertir-en-educación>

263 millones de niños y jóvenes no escolarizados desde la Educación Primaria hasta el segundo ciclo de la Educación Secundaria. (2017). UNESCO.org. http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/263_million_children_and_youth_are_out_of_school_from_primar-1/

La Constitución Española de 1978. (2003). Congreso. <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=15&fin=29&tipo=2>

La importancia de las TIC en el sector educación. (2020, 20 julio). universia.net.
<https://www.universia.net/mx/actualidad/orientacion-academica/importancia-tic-sector-educacion-1129074.html>

Las TIC en la educación. (s. f.). unesco.org. <https://es.unesco.org/themes/tic-educacion>

Ley de Educación Primaria, 1945, *Boletín Oficial del Estado*, de 17 de Julio de 1945
<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1945/199/A00385-00416.pdf>

Ley Moyano, 1857, Ley de Instrucción pública autorizada por el Gobierno para que rija desde su publicación en la Península e Islas adyacentes, lo que se cita. *Boletín Oficial del Estado*, de 10 de septiembre de 1857 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1857-9551>

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, para la Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 238, de 4 de octubre de 1990
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24172>

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2006. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 340, de 30 de diciembre de 2020.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades. *Boletín Oficial del Estado*, de 13 de abril de 2007. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7786>

Ley Orgánica 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria. *Boletín Oficial del Estado*, 238, de 1 de octubre de 2014
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-9901-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 159, de 4 de julio de 1985.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12978>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 295, de 10 de diciembre de 2013.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes. *Boletín Oficial del Estado*, 278, de 21 de noviembre de 1995 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25202>

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 307, de 24 de diciembre de 2002 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-25037>

Ley Orgánica 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 187, de 6 de agosto de 1970
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2004). *EVOLUCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL*. https://uom.uib.cat/digitalAssets/202/202199_6.pdf

Prestel Alfonso, C. (2006). *ETICA Y DERECHO. LOS DERECHOS HUMANOS* [Diapositivas]. recursostic.educacion.es.
http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_5.htm

Rovira Salvador, I. (s. f.). *9 beneficios del uso de las TIC en la educación*.
psicologiamente.com. [https://psicologiamente.com/desarrollo/beneficios-uso-de-tic-
en-educacion](https://psicologiamente.com/desarrollo/beneficios-uso-de-tic-en-educacion)